

## SESIONES ORDINARIAS

2020

## ORDEN DEL DÍA N° 272

Impreso el día 17 de noviembre de 2020

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2020

## COMISIÓN DE CULTURA

**SUMARIO:** Casa que habitó el general Manuel Belgrano, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración como lugar histórico nacional. **Valdes, Leiva, Álvarez Rodríguez, Moisés, Macha, Heller, Félix, Bertone, Martínez D., Siley y Ginocchio.** (786-D.-2020.)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Valdes y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el general Manuel Belgrano, ubicada en la actual avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

12 de noviembre de 2020.

*Gisela Scaglia. – María C. Moisés. – Graciela Navarro. – Carlos A. Vivero. – Ximena García. – Héctor A. Stefani. – María C. Álvarez Rodríguez. – Gabriela Cerruti. – Camila Crescimbeni. – Gonzalo P. del Cerro. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Francisco Guevara. – Estela Hernández. – Marcelo Koenig. – Jimena López. – Dolores Martínez. – María R. Martínez. – Lorena Matzen. – Elda Pértile. – Ayelén Sposito. – Marisa L. Uceda.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al

lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el general Manuel Belgrano, ubicada en la actual avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la ley 12.665 y sus modificatorias, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la propiedad.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo F. Valdes. – María C. Álvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Omar Ch. Félix. – Silvana M. Ginocchio. – Carlos S. Heller. – Aldo A. Leiva. – Mónica Macha. – Darío Martínez. – María C. Moisés. – Vanesa Siley.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Valdés y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el general Manuel Belgrano, ubicada en la actual avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio, ha decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Gisela Scaglia.*